



Riohacha D.T.C., 02 de junio de 2022.

PROCESO: VERBAL ESPECIAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JHONATHAN SAMIR ZUÑIGA PICHON
DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL DE ARMAS FIGUEROA
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00360-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por el doctor EDUARDO CAMPO BERNAL, alegando su calidad de apoderada principal de la parte demandante JHONATHAN SAMIR ZUÑIGA PICHON, quien sustituye poder a la doctora YURANIS CABRALES VARGAS, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar al profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE a la doctora YURANIS CABRALES VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.221.964.026 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.676 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta del doctor EDUARDO CAMPO BERNAL, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098be7862ffe6bc5c0c3e39471f857692cfd2133ef9ece790639796183092281**

Documento generado en 02/06/2022 11:23:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>